

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2019-MDCH/A

Chilca, 15 de marzo de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 034-2019-GPP/MDCH, de fecha 13 de marzo de 2019 y el Informe Legal N° 76-2019-GAL/MDCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 034-2019-GPP/MDCH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación presupuestal al Presupuesto Institucional 2019, mediante Resolución de Alcaldía, a razón que mediante Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS el Ministerio de Justicia autorizó la transferencia financiera a favor de diversos gobiernos locales, entre ellos la Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de S/. 100, 000.00, soles y en el marco de lo dispuesto en el 29.2 del Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 076-2019-GAL/MDCH, de fecha 15 de marzo de 2019, opina aprobar la incorporación presupuestal de transferencia de partidas al presupuesto institucional 2019, de acorde a las normas vigentes del Sistema Nacional de Presupuesto, al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y artículo 29° de la Directiva glosada en el párrafo precedente;

Que, con Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS el Ministerio de Justicia autorizó la transferencia financiera a favor de diversos gobiernos locales, entre ellos la Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de S/. 100 000.00, soles, para el financiamiento del proyecto: "Implementación del Centro de producción de calzados para la asociación de Desplazados del distrito de Manta y anexos - Huancavelica (ADEMAH) del Distrito de Chilca - Huancayo - Junín"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el Año Fiscal 2019, la suma de S/ 100, 000.00 (Cien mil y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

	INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
ESPECÍFICA DE INGRESO	: 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	
TOTAL DEL PLIEGO		=====
		S/. 100,000.00
		=====
	EGRESOS	EN SOLES
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVER./OBRA	: 5001154 Reparaciones para las víctimas de la violencia terrorista y violación de los derechos humanos	
FUNCIÓN	: 23 Protección Social	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social	



GRUPO FUNCIONAL

: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO

: 4 Donaciones y Transferencias

: 13 Donaciones y Transferencias

Categoría de Gasto

: 5 Gasto Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto

: 2.3 Bienes y servicios

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 100,000.00

=====

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia de de Planificación y Presupuesto y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luís Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

